DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 30/7/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. núm. 226 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las determinaciones derivadas del INFORME de la COTMAC de dicha misma fecha, de cuantos Planes Extraordinario de fecha 7/2/13.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

MODELO TURÍSTICO

SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS

- VIARIO INSULAR (CARRETERA Y PISTAS) SECUNDARIO, EXISTENTE Y PROPUESTO
- AEROPUERTO Y AREA DE CAUTELA
- HELISUPERFICIE
- PUERTO
  - P_D - COMERCIAL
  - P_P - PESQUERO
  - P_R - DEPORTIVO
- SUELOS INDUSTRIALES AISLADOS

ESPACIOS NATURALES Y TERRITORIO RÚSTICO

- Reservas y Espacios Naturales Protegidos (L.O.T.) E.N.C.-T.R.(L.1/2000)
- RESERVAS MARINAS
- ÁREAS NATURALES PROPUESTAS
- ÁREAS NATURALES DE VALOR NATURAL
- SUELOS RÚSTICO DE VALOR PRODUCTIVO

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

OFERTA COMPLEMENTARIA

- P_D - PUERTO DEPORTIVO
- E - EMBARCADERO
- CENTRO DE INTERPRETACIÓN, ACOGIDA O INFORMACIÓN SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS O EL PATRIMONIO CULTURAL
- PLAYAS
- DOTACIÓN DE BAÑO Y OCIO LIGADO AL MAR
- ÁREA DE DESARROLLO TURÍSTICO EN CARÁCTER ALOJATIVA
- MIRADORES

OFERTA ALOJATIVA

- G2 - ÁREA DE EXTENSIÓN CON CARÁCTER ALOJATIVA
- ZONAS TURÍSTICAS
- G3 - ÁREA SINGULAR DE DESARROLLO TURÍSTICO CON CARÁCTER ALOJATIVA

LA RESTINGA, TIMAUSTE, EL POZO DE LA SALUD, LAS PUNTAS

ÁMBITOS ALOJATIVOS TURÍSTICOS	SISTEMA URBANO	
VALVERDE	NUCLEO E	NE
FRONTERA - TIGADIN	NUCLEO R-E	NRA
EL PINAR	NUCLEO R-E	NRA
LA RESTINGA (GTE.) *	G-3 (Gestión Turística a Priori Mediante Actuaciones Aisladas)	AE
EL TAMAUSTE (GTE.) *		
POZO DE LA SALUD (GTE.) *		
LAS PUNTAS (GTE.) *		
LAS CALDOSAS, LA CALETA, TIMJIRAQUE (GTE.) *	NUCLEO R-G	NRG
GABINDA, LOS MOCANES, LOS LLANOS, TINOR, ISRAQUE, GUARAZOCA, EBERE, BETENAMA, HOYO DEL BARRIO, ECHEDO, LAS ROSAS, LA CUESTA, LAS PLAYECILLAS (LLE.) *	NUCLEO-V	NV
LOS LLANILLOS, EL MOCANAL, SAN ANDRES BORN (LLE.) *	NUCLEO-V	NV
TAMAUSTE - LAS CALDOSAS (GETC.) *	G-2 (Sistema Rural) Zonas Turísticas B: Area Singular	
LAS PLAYECILLAS NORTE (LLE.) *		
LA CALETA SUR, TIMJIRAQUE (GETC.) *		
ISORA (LLE.) *	AREA DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	
ACTUACIONES EDIFICATORIAS AISLADAS (UAE.) *	SUELO RÚSTICO EXTERIOR A LOS ASENTAMIENTOS TRADICIONALES	
ASENTO EL MATORRAL (LLE.) *	SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTOS TRADICIONALES (Ley 6/2001 de Ordenación del Turismo de Canarias)	

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PREFERENTES

HOTELES URBANOS MÁXIMO 70 CAMAS POR NÚCLEO.

EN ÁREAS DE EXTENSIÓN, HOTELES CON CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR A 4 ESTRELLAS ...CON EQUIPAMIENTO DE OCIO (REGIMEN 1 - EL TIPO EDIFICATORIO INTENSIVO EN FALDA Y CEMENTERIO CON MEDIO NATURAL

ÁREAS CONSOLIDADAS: POSIBLE HOTEL O APARTAMENTO ESTRELLAS

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE RELEVA DIMENSIÓN
CONTEMPLADOS EN ART. 7.2 de LOTF B 2002
MODALIDADES ARTICULO 55 LOT 7/ 1995, CON CATEGORÍA MÍNIMA 3 ESTRELLAS

HOTEL RURAL CON LA MÁXIMA INTEGRACIÓN MORFOLÓGICA Y PAISAJÍSTICA. MÁXIMO 32 CAMAS EN DIFERENTES CASAS RURALES. (1 HOTEL RURAL POR NÚCLEO RURAL) Contemplado en art. 7.2 de LOTF B 2002 (Modalidades artículo 55 ley 7/ 1995, con categoría mínima 3 estrellas)

HOTEL RURAL CON MÁX. INTEGRACIÓN MORFOLÓGICA Y PAISAJÍSTICA. MÁX. 70 CAMAS DE DIFERENTES CASAS RURALES. CON UN HOTEL RURAL DE HASTA 40 CAMAS (HOTEL-HOTELES TURÍSTICOS. CON ESTABLECIMIENTOS DE TURISMO RURAL Y CASAS EN MEDIO RURAL)

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL
Contemplado en art. 7.2 de LOTF B 2002
Modalidades artículo 55 ley 7/ 1995, con categoría mínima 3 estrellas

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL (Contemplado en art. 7.2 de LOTF B 2002
Modalidades artículo 55 ley 7/ 1995, con categoría mínima 3 estrellas

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE ALTA DIMENSIÓN EN SUELO RÚSTICO TRADICIONALMENTE ALOJATIVO/ARMADO

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA Y MEDIA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL (Contemplados en art. 7.2 de LOTF B 2002 - Modalidades artículo 55 ley 7/ 1995, con categoría mínima 3 estrellas, tipo de alojamiento: 4 estrellas oro y 3 estrellas - Contemplados en art.7.2 de Ley 19/ 2003

TECHO ALOJATIVO LARGO PLAZO: 2.250 CAMAS

NO AFECTADOS POR RITMO MÁXIMO DE CRECIMIENTO
(107 D.S.) DE RUFRAN (LLE.) 78 CAMAS, DEBEN COMPUTAR COMO OFERTA TURÍSTICA.)

HOTELES CON CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR A 4 ESTRELLAS*:

RESTINGA 300 CAMAS	POZO DE LA SALUD 150 CAMAS
EL TAMAUSTE 200 CAMAS	LAS PUNTAS 300 CAMAS

EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ZONAS TURÍSTICAS QUEDA RECOGIDO EN SUS CORRESPONDIENTES NÚCLEOS (NMAX.)

150 CAMAS EN SUELO URBANO

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL:
Contemplados en art. 7.2 de LOTF B 2002 (Modalidades artículo 55 ley 7/ 1995, con categoría mínima 3 estrellas)
Contemplados en art. 7.2 de LOTF B 2002 (Casas
de ambito CLASE B) Sobre 150 camas: El Norte (Valverde y Casas Bajas) 40 camas; El Sur 120 camas

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PEQUEÑA DIMENSIÓN EN MEDIO RURAL
Contemplados en art. 7.2 de LOTF B 2002
Modalidades artículo 55 ley 7/ 1995, con categoría mínima 3 estrellas

Efectos Valverde y costa (240 camas repartidas de la siguiente forma: Tanque,en Las Casas Casa El Lomo, de Frontera del Norte y Timijiraque Casa 110 camas; La Calera Sur 40 camas
Desarrollo de las alternativas (zonas turísticas aquellas no cuyas en sus correspondientes NNaa (Hierro C)

*Estas turísticas o de reserva (Pequeños alojamientos turísticos, mínimo 3 estrellas o llaves y hasta especificar en el SEC) LLE.

**Camas

ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN EL NATORRAL: EL NATORRAL 150 camas

RESERVA MARINA

- DECLARADA

ESPACIOS NATURALES

- Reservas y Espacios Naturales Protegidos (L.O.T.) E.N.C.-T.R.(L.1/2000)

ÁMBITOS INSULARES

- 1 EL GOLFO
- 2 NORTE (VALVERDE Y COSTA)
- 3 SUR

ESTRACTO DE LA NORMATIVA:
SISTEMA URBANO INSULAR
NÚCLEOS URBANOS (NNU).

1. SE DISTINGUEN, EN LOS TERRENOS ESTABLECIDOS POR LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL, LOS SIGUIENTES NÚCLEOS:
   - **NÚCLEO E.** TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN, POR ATENDER LAS NECESIDADES DE UN ÁMBITO TERRITORIAL, POBLACIONAL AMPLIO, SUPERIOR AL DEL MUNICIPIO, LA CAPITAL INSULAR. ESTA INTEGRADO POR EL NÚCLEO URBANO DE VALVERDE
   - **NÚCLEO R-E** ESTA INTEGRADO POR EL RESTO DE CAPITALES MUNICIPALES, DONDE SE PREVÉ LA CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS MÁS INMEDIATOS Y MÁSES ESPECIALIZADOS QUE EN LA CAPITAL INSULAR. DESTINADOS, PRINCIPALMENTE, A LA ÁMBITO LIMITADO A NIVEL MUNICIPAL. TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN LOS NÚCLEOS URBANOS DE FRONTERA Y EL PINAR.
   - **NÚCLEO R-G** ESTA INTEGRADO POR LOS CENTROS DE CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS AL TURISMO TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN, LAS ZONAS TURÍSTICAS (POLOS TURÍSTICOS) EN LA RESTINGA, TAMAUSTE, LAS PUNTAS Y EL POZO DE LA SALUD.
   - **NÚCLEO R G** ESTA INTEGRADO POR LOS CENTROS DE CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS, PRINCIPALMENTE, A LA ÁMBITO LIMITADO A NIVEL LOCAL. TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN, LOS NÚCLEOS URBANOS DE TIMIJIRAQUE, LA CALETA Y EL POZO DE LAS CALDOSAS.
   - **NÚCLEO V.** ESTA INTEGRADO POR LOS NÚCLEOS DONDE EXISTEN FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL DE CARÁCTER RESIDENCIAL, VIN PRODUCTIVO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO. Y ORLANTADOS ESTABLECIDOS POR EL PIOH. TIENEN ESTA CONSIDERACIÓN LOS ASENTAMIENTO TRADICIONALES ((OLIVO, LIBO CARACTERÍSTICO DE EL RESIDENCIAL) Y LOS ASENTAMIENTOS TRADICIONALES ((OLIVO, LIBO CARACTERÍSTICO DE EL PRODUCTIVO Y SECUNDARIO EL RESIDENCIAL)

T.T.C. | Desarrollo Turístico Consecutivo
U.A.E. | Unidad Aislada de Ocupación

0 200 600 1000

N

ESCALA 1:35.000

GRAFCAN

PROTECCIÓN COSTERA
DESLINDE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
- AFECCIÓN DE TRÁNSITO
FRANJA DE 6.0 MTS. MEDIDA TIERRA ADENTRO A PARTIR DEL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR (ART. 21.1 DE LEY DE COSTAS)
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27.3 DE LA LEY DE COSTAS

- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
FRANJA DE 100.0 MTS. MEDIDOS TIERRA ADENTRO DESDE EL LÍMITE INTERIOR
DE LA RIBERA DEL MAR (ART. 21.1 DE LEY DE COSTAS)
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN LAS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS

- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR
SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ART. 28, 44.5 Y 44.6

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

2621

PLANO DE ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN GENERAL

MODELO TURÍSTICO

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 30/7/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. núm. 226 de 16/11/11).

Valverde - El Hierro
El Funcionario,

ESCALA 1:35.000

G.2.2

Junio 2011

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA-VIVIENDA TERRITORIAL

gesplan

CARO MARRERO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.